



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 20 de marzo de 2024.-

VISTO el expediente N° MS-E-65764-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la primera re-determinación de precios, de la Compra Directa N° N° 004/23 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1495/2023, referente a la contratación de Un (01) Psiquiatra infante juvenil, Cuatro (04) Médicos Psiquiatras y Dos (02) Licenciados en Psicología bajo la modalidad de telemedicina para el servicio de Salud Mental del Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1495/2023 se autoriza la Contratación Directa por compulsión Abreviada mencionada anteriormente, aprobando el contrato bajo registro N° 143/2023, 144/2023 y 145/2023, en cuya cláusula CUARTA se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o de oficio por parte de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante nota electrónica fue solicitada la re-determinación de precios por parte de los contratistas.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Redeterminación y Precios de Referencia, emitió el Informe N° 468/2024 y N° 469/2024 y N° 470/2024 Letra D.P.R.P. – M.E., con fecha 07/03/2024, verificando una variación promedio del 126.00% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General en orden gen N° 126.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1° de febrero de 2024.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N° 004/23 mediante Contrato de Locación de Servicios bajo registro N° 143/2023, N° 144/2023 y N° 145/2023.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Provincial N° 3635/22, Decreto Provincial N° 188/23, N° 565/23 y N° 0001/2024, Resolución O.P.C. N° 202/20 y Resolución M.E. 148/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III, N° 3154/23 y Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la re-determinación de precios al Contrato bajo registro N° 143/2023, 144/2023 y 145/2023; valores que tendrán vigencia a partir del 01° de febrero del 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2°.- Aprobar los precios detallados en Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 578- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N°628 /2024.-**

HRRG
VG

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande






Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

**Anexo I**

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N°628/24.-**

PROVEEDOR	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	Importe unitario
ALASSIA IGNACIO DANIEL C.U.I.T. N° 20-25015422-5	143/2023	HONORARIOS	\$ 506.000,00
		GUARDIAS	\$ 61.600,00
OÑA GABRIELA FERNANDA C.U.I.T. N° 27-25114942-4	144/2023	HONORARIOS	\$ 440.000,00
ESPINOSA MARIA FERNANDA C.U.I.T. N° 27-25444958-5	145/2023	HONORARIOS	\$ 572.000,00
		GUARDIAS	\$ 61.600,00

HRRG
VG

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande

